

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de Entre Ríos

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Trámite Simplificado 130/2020  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Encuadre legal:** Ordenanza 445  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 0000142/2020  
**Objeto de la contratación:** Adquisición de mesada con bachas y griferías para TGG  
**Rubro:** Materiales de construccion  
**Lugar de entrega único:** Fac. de Cs. de la Alimentación (Monseñor Tavella 1450 (3200) CONCORDIA, Entre Ríos)

| Retiro del pliego             |                                                      | Consulta del pliego     |                                                      |
|-------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Dirección:</b>             | Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos | <b>Dirección:</b>       | Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos |
| <b>Plazo y horario:</b>       | Lunes a Viernes 14:30 hs. a 20:30hs.                 | <b>Plazo y horario:</b> | Lunes a Viernes 14:30 hs. a 20:30hs.                 |
| <b>Costo del pliego:</b>      | \$ 0,00                                              |                         |                                                      |
| Presentación de ofertas       |                                                      | Acto de apertura        |                                                      |
| <b>Dirección:</b>             | Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos | <b>Lugar/Dirección:</b> | Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos |
| <b>Fecha de inicio:</b>       | 19/05/2020                                           | <b>Día y hora:</b>      | 29/05/2020 a las 18:00 hs.                           |
| <b>Fecha de finalización:</b> | 29/05/2020 a las 18:00 hs.                           |                         |                                                      |

## RENGLONES

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|-------------|------------------|----------|
|---------|-------------|------------------|----------|

| Renglón | Descripción                                    | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1       | Mesada de granito y/o acero inoxidable         | UNIDAD           | 1,00     |
| 2       | Grifería monocomando para agua fría y caliente | UNIDAD           | 2,00     |
| 3       | Bacha de acero inoxidable                      | UNIDAD           | 2,00     |

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Normativa Aplicable

Normativa aplicable:

La presente Contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el presente pliego particular, el Pliego de Condiciones Generales aprobado por ORDENANZA N° 445 , el Reglamento de compras y contrataciones aprobado por la mencionada ordenanza, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado

N° 1.023/2001

La ordenanza puede ser consultada en el digesto de la Universidad, "digesto.uner.edu.ar"

### ARTÍCULO 2: OFERTAS

Forma de presentación de propuestas:

Las ofertas se podrán presentar **SOLO BAJO MODALIDAD DIGITAL por correo electrónico** a la dirección de la oficina de contratación, el que podrá ser recibido hasta el día y hora establecidos.

En este caso la documentación a presentar deberá ser escaneada y adjuntada en dicho correo.

En el asunto del mismo, se deberán precisar los datos del expediente y de la convocatoria que correspondan.

Se deberá enviar el correo con "acuse de recibo", "Solicitud de confirmación automática de entrega" etc. Dicho acuse será utilizado como única constancia de entrega de la oferta, la que se considerará presentada en la hora y día indicado en el mismo.

Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

\* **La oferta económica** consignando precios unitarios y precios totales (los primeros en números y los últimos en números y letras).

\* **Razón social.**

\* **Domicilio legal y real.**

\* **Dirección de correo electrónico** para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 444, que podrá ser consultada en la página web: [www.digesto.uner.edu.ar](http://www.digesto.uner.edu.ar).

\* **Numero de Teléfono**

\* **Constancia de inscripción emitida por AFIP.**

\* **Condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos**, presentando constancia. En caso de ser exento adjuntar dicha constancia. En caso de estar inscripto en convenio multilateral adjuntar el formulario N° "05", último presentado o el que lo reemplace en el futuro.

\* **Constancia bancaria** de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a

nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.

### ARTÍCULO 3: FORMA Y PLAZO DE PAGO

FORMA Y PLAZO DE PAGO: El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria y excepcionalmente mediante cheque de plaza, librado "NO A LA ORDEN y CRUZADO", dentro de los **10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los bienes o servicios adjudicados**. En ningún caso se efectuará pago anticipado. La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales.

La facturación deberá ser adjuntada en el envío de la mercadería o enviada por correo electrónico a la casilla de correo electrónico de la Unidad Operativa de Compras de la Unidad Académica que tramite la Licitación

CUIT UNER : 30-56225215-7 IVA EXENTO

### ARTÍCULO 4: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar antes indicado, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la Orden de Provisión. Los gastos de traslado, descarga, entrega e instalación, de los bienes, serán por cuenta del adjudicatario.

### ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE OFERTA

GARANTÍA DE OFERTA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y la Ordenanza N° 445 la garantía debe ser el 5% del monto presupuestado.

• Si el monto de la oferta no supera el \$1.600.000,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100)

**NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACION**

• En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.

• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

### ARTÍCULO 6: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y , la Ordenanza N° 445 (la garantía debe ser del 10% del monto adjudicado).

• Si el monto de la Orden de compra no supera el \$1.600.000,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100) **NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACION**

• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

### ARTÍCULO 7: FORMAS DE GARANTÍAS

FORMAS DE GARANTÍAS: Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se

realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

#### **ARTÍCULO 8: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: La oferta se mantendrá por 15 (Quince) días hábiles.

#### **ARTÍCULO 9: Evaluación de Ofertas:**

Evaluación de Ofertas: Luego de analizadas las ofertas y las situaciones de los oferentes se determinarán las ofertas admitidas y no admitidas. De las admitidas se establecerá un orden de mérito considerando el factor técnico y económico de las mismas.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación.

#### **ARTÍCULO 10: Adjudicación:**

##### **Adjudicación:**

La adjudicación se realizará por renglón

#### **ARTÍCULO 11: NOTIFICACIONES**

NOTIFICACIONES: La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 444 de la Universidad.

#### **ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego

de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

### **ARTÍCULO 13: ORIGEN DE LOS BIENES**

**PRESTACION DEL SERVICIO:** En caso de que el servicio de colocación de las mesadas, griferías y bachas no sea prestado en forma personal, se deberá informar los datos de las personas afectadas a la actividad (indicando nombre y apellido completo, tipo y número de identidad y/o Constancia de CUIL emitida por ANSES) y cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en material laboral y previsional así como las que establezcan las Convenciones de Trabajo, entendiéndose que todas

las erogaciones que ello le ocasionen están incluidas en la oferta

**Se deberá presentar último F. 931 presentado ó nómina de la póliza de seguro de accidentes personales del personal afectado** ( con cláusula de no repetición a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos)

Las pólizas antes mencionadas deberán ser contratadas con empresas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación

### **ARTÍCULO 14: TIPO DE BIENES**

**DAÑOS Y PERJUICIOS:** El Adjudicatario será responsable de los daños y/o perjuicios que a causa de su actividad puedan sufrir su personal, terceros y/o bienes de la Fac. de Cs. de la Alimentación, obligándose a reparar y/o reponer lo dañado.

### **ARTÍCULO 15: ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:**

**ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:**

Se admitirán ofertas alternativas y/o variantes.

### **ARTÍCULO 16: DISPOSICIONES GENERALES**

**DISPOSICIONES GENERALES:** Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

### **ARTÍCULO 17: Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar**

**Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar**

Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estará inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.

Por otro lado; **aquel oferente que tenga algún incumplimiento tributario y/o previsional quedará inhabilitado para contratar** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso f) del Artículo N°28 del 1023/2001. Esta situación se consultará en AFIP, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución General de AFIP 4164/2017.

Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado"

Así también están inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto delegado 1023/2001 y su reglamentación (Ordenanza N° 445)

#### **ARTÍCULO 18: Moneda de Cotización**

Moneda de Cotización

La cotización deberá realizarse en PESOS MONEDA NACIONAL.

#### **ARTÍCULO 19: CONTROVERSIA**

CONTROVERSIA: En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

#### **ARTÍCULO 20: DISPOSICIONES FINALES**

DISPOSICIONES FINALES: En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, disposiciones contenidas, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por ORDENANZA N°445, el Reglamento de compras y contrataciones aprobado por la mencionada ordenanza, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001

#### **ARTÍCULO 21: VISITA**

VISITA EN OBRA: **Es requisito excluyente la verificación de la medida de la mesada solicitada en obra.** Coordinar visita con el Ing. Guillermo MARKIEWICZ al cel. 345 602-6628 ó por correo electrónico a [tecnica.fcal@uner.edu.ar](mailto:tecnica.fcal@uner.edu.ar)

#### **ARTÍCULO 22: DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN**

DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Oficina de contratación: Facultad de Cs. de la Alimentación

Dirección: Av. Monseñor Tavella N° 1450

Teléfono: (045) 422-1450

Dirección de correo electrónico: [compras@fcal.uner.edu.ar](mailto:compras@fcal.uner.edu.ar)

Las consultas relativas a esta contratación deberán ser remitidas al correo electrónico a la casilla de correo electrónico de la Oficina de Contratación que tramita la Licitación

## **OBSERVACIONES GENERALES**

Sin observaciones.-